

DECRETO N° 0798

NEUQUÉN, 10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 5017986 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 020818 de fecha 08 de septiembre de 1997, por la cual se constató que el conductor del vehículo Dominio Q0030500, se negó a exhibir la documentación exigida;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor **MUNIZAGA ORTIZ LUIS** no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **MUNIZAGA ORTIZ LUIS** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 185º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 8,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 09 de diciembre de 1998, adjuntando a fs. 10 fotocopia de Denuncia de Venta del rodado en cuestión, solicitando se revea la sentencia;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 11 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 244/99**, ésta

///...2º


ALICIA GARCÍA DE MORALES
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

2º...///

entiende que debería hacerse lugar al recurso interpuesto y revocarse la sentencia en todas sus partes, en tanto que el acta de fojas 1 tiene fecha posterior a la fecha de la denuncia de venta;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **MUNIZAGA LUIS**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 5017986 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 244/99.-

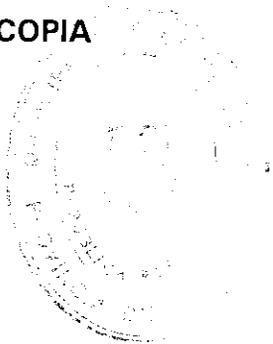
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR